



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CON ALCANCE

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	
FECHA DE RECEPCION	
06 ABR 2009	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

REF: Aprueba CONVENIO-MANDATO proyecto:
"Ampliación Patio de Juegos Jardín Infantil
Las Araucarias, Lautaro" (Equipamiento)

RESOLUCION N° 033 / 09

TEMUCO, 06 ABR 2009

VISTOS:

1. La Ley N° 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2009;
2. El Artículo 16 de la Ley N° 18.091;
3. La Resolución N° 02 de fecha 15.01.09, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región;
4. El proyecto:
"Ampliación Patio de Juegos Jardín Infantil Las Araucarias, Lautaro" (Equipamiento), Código BIP 30057825-0.
5. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo N° 848 de Sesión Extraordinaria N° 75 de 02.04.08;
6. El Decreto N° 72 del 04.01.2008, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
7. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
8. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución citada en el Vistos N° 3, se crearon las asignaciones en el Item 02, Subtítulo 31 del Presupuesto del FNDR IX Región, para la ejecución del proyecto individualizado en el VISTOS N° 4 de la presente resolución.
2. Que el Art. 16 de la Ley 18.091, en su inciso 4° permite encomendar a los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable la licitación, adjudicación, contratación, control y supervisión técnica de los proyectos contemplados en el FNDR de la IX Región, radicando en el Gobierno Regional de La Araucanía la atención financiera de los contratos.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio-Mandato suscrito el **03 ABR. 2009**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de un proyecto contemplado en el Presupuesto del FNDR de la IX Región y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO-MANDATO

En Temuco a 03 Abr. 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el "**MANDANTE**" y la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, RUT 69.190.100-9, representado por su Alcalde, don **RENATO HAURI GOMEZ**, cédula nacional de identidad N° 5.767.122-K, ambos domiciliados en Avenida O'Higgins N° 1032, LAUTARO, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

I. OBJETO

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 16° de la Ley N° 18.091 y mediante este Convenio-Mandato, el Mandante encomienda a la Unidad Técnica, quien acepta, la realización de los actos y contratos necesarios que se detallan en la cláusula cuarta, para la ejecución del proyecto que se singulariza a continuación y cuyo financiamiento es a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR según el siguiente detalle:

Subt./Item/ Asig.	Proyecto	Asignado a equipam. FNDR 2009 M\$	Asignado a equipos FNDR 2009 M\$	Total aporte FNDR 2009 M\$	Por asignar futuros pptos. FNDR 2009 M\$	Costo total proyecto M\$
31.02.005	Ampliación Patio de Juegos Jardín Infantil Las Araucarias, Lautaro (Equipamiento) Código BIP 30057825-0	2.254		2.254	0	2.254
31.02.006			1.350	1.350	0	1.350
TOTAL APOORTE FNDR 2009 M \$				3.604	0	3.604

Las partes establecen que la ejecución se hará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio y a lo establecido en el proyecto respectivo recomendado por SERPLAC/MIDEPLAN, según consta en el reporte de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación, que se adjuntan al presente Convenio, y que el equipamiento y equipos que se adquieren son para los fines señalados en él.

SEGUNDO: Para efectuar las adquisiciones que contempla el señalado proyecto, la Unidad Técnica deberá realizarlas a través de los mecanismos que la normativa legal vigente le establezca, principalmente conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Por tanto, en el caso de existir un convenio marco vigente respecto de los bienes que se requieren, deberá realizarse su adquisición de acuerdo a este procedimiento, según lo establece el artículo 14 del Reglamento antes citado.

Con el objeto de cursar los pagos, la Unidad Técnica deberá exigir a los proveedores la emisión de de facturas por la totalidad de las compras que se le hagan, en la cual se detallarán las adquisiciones respectivas. En lo posible, el proveedor emitirá facturas separadas cuando existan compras de bienes importados.

La Unidad Técnica deberá establecer en las Bases Administrativas que el pago se efectuará, previa recepción conforme de los bienes adquiridos, contra entrega de la factura respectiva emitida a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, Rut N° 72.201.100-7.

Asimismo, deberá indicar en las Bases respectivas, el cobro de multas por incumplimiento de contrato y especialmente, por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos.

El equipamiento y equipos a adquirir deberán ser aquellos que se presentaron y aprobaron en el

proyecto señalado en la Cláusula Primera de este Convenio.

Cualquier modificación al respecto deberá ser solicitada, previa visación del Mandante, por escrito a SERPLAC IX REGION, quien resolverá y comunicará mediante oficio a la Unidad Técnica, la que acatará dicha resolución y procederá en consecuencia sin necesidad de modificar el presente Convenio-Mandato. Dicha modificación en ningún caso podrá significar alterar las características del proyecto cuya ejecución fue aprobada por el Consejo Regional de La Araucanía.

Si al adquirir la implementación presentada en un proyecto se produce un excedente de fondos, éste será de disposición del Gobierno Regional el que, en casos muy justificados y solicitado por escrito por parte de la Unidad Técnica a la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, podrá autorizar su uso en el mismo proyecto.

Si por el contrario, como resultado de una licitación o propuesta, todas las ofertas exceden el monto asignado para el Proyecto, la Unidad Técnica deberá de inmediato solicitar por escrito al Mandante el respectivo incremento de la asignación, el que será autorizado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional si lo estima pertinente, previa aprobación de SERPLAC IX Región si procediere, y del Consejo Regional, en su caso, mediante Resolución respectiva sin necesidad de modificar el presente Convenio.

Por otra parte, si la Unidad Técnica no ejecuta el citado proyecto durante el año 2009, haciéndose necesario reasignar los recursos financieros del mismo con cargo al FNDR 2010, el Mandante procederá a determinar el presupuesto vigente del referido proyecto, de la misma forma descrita en el párrafo anterior, esto es, mediante resolución respectiva sin necesidad de modificar el presente convenio.

Conforme a lo anterior, la Unidad Técnica faculta expresamente al Mandante para realizar dichas modificaciones al presente Convenio, ya que éstas no alteran de manera alguna la naturaleza jurídica del encargo objeto del presente Mandato.

II. OBLIGACIONES DEL MANDANTE

TERCERO: Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Cancelar a los proveedores las facturas debidamente aprobadas y propuestas por la Unidad Técnica.
2. Resolver las modificaciones al presente Convenio-Mandato, sin perjuicio de la facultad que en la materia le corresponde a la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región de La Araucanía, conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda de este Convenio.
3. Efectuar supervisión y fiscalización a los proyectos en ejecución desde la suscripción del presente Convenio Mandato y hasta el término del mismo.

III. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TECNICA

CUARTO: Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica se obliga a:

1. Enviar al Mandante en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución del Mandante que aprueba el presente Convenio, Carta Gantt en que conste al menos las siguientes fases de la ejecución de los Proyectos:
 - a) Publicación llamado a licitación (fecha programada), si procediere.
 - b) Fecha apertura de ofertas
2. Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización de los proyectos, lo que comprende diagnóstico de necesidades, bases administrativas, solicitud de cotizaciones, celebración de contratos con proveedores, emisión de órdenes de compra, recepción de adquisiciones y entrega a los usuarios, resguardo de uso en los fines propios del proyecto.

3. Remitir al Mandante una copia de cada uno de los antecedentes mencionados en el punto 2 de esta Cláusula.
4. Obtener de los proveedores seleccionados las garantías indicadas en las Bases Administrativas, las que deben ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La Araucanía y mantenidas en custodia por la Unidad Técnica.

No obstante lo anterior, la Unidad Técnica puede requerir a los oferentes que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada a su nombre, con el fin de facilitar su posterior devolución.

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán obligatorias en todas las contrataciones financiadas con fondos FNDR y deberán ser tomadas directamente por el proveedor adjudicado, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

5. Rechazar o aprobar los documentos de pago que presenten los proveedores y remitir dichos documentos debidamente aprobados al Mandante para su cancelación, los cuales deberán ser extendidos a nombre del "Gobierno Regional de La Araucanía - FNDR", RUT 72.201.100-7, anexando los documentos de respaldo que correspondan.
6. Remitir al Mandante un informe mensual relativo a la adquisición del equipamiento y equipos señalando avance físico y financiero alcanzado cada mes.
7. Proporcionar al Mandante todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo del Proyecto.
8. Una vez finiquitado el proceso de adquisición de bienes, deberá remitir al Mandante las respectivas Actas de Entrega y Acta de Recepción de bienes.
9. La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas de licitación la Circular N° 23 del 08.04.96 del Gobierno Regional de La Araucanía y dar estricto cumplimiento a lo establecido en dicha Circular y en Resolución N° 040 del 29.07.96 publicada en el D.O. el 17.12.96. En especial, deberá incorporar en toda publicación, publicidad o difusión de los proyectos, sean avisos o llamados, o invitaciones a propuestas, letreros, impresos etc., la circunstancia de ser financiado con cargo a fondos del Gobierno Regional de La Araucanía
10. Poner a disposición del Mandante, cuando éste lo requiera, todos los antecedentes técnicos, administrativos y contables del Proyecto, y responder a éste, dentro de los diez días hábiles siguientes, las observaciones que hiciera, para la debida supervisión y fiscalización.
11. Cumplir con lo dispuesto en la Circular N° 027 (23.03.2000) relativo a **que los ingresos generados por la venta de Bases de propuestas** de proyectos financiados por el FNDR **deben remitirse íntegramente al Gobierno Regional de La Araucanía**, conforme a lo instruido por Contraloría.
12. Efectuar a través del "Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas", en la dirección: <http://www.mercadopublico.cl>, las contrataciones que efectúe en virtud del presente mandato, en los términos dispuestos en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento.
13. Elaborar el Informe de Término del Proyecto ITP e incorporar la información respectiva en el Banco Integrado de Proyectos, una vez finalizada la ejecución del mismo.

QUINTO: Las acciones enumeradas en la cláusula Cuarta se realizarán de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen en estas materias a la Unidad Técnica y a lo estipulado en la cláusula Segunda de este Convenio.

SEXTO: La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte a los proveedores debidamente calculado, ya sean

originados en multas por incumplimiento de contrato y otros, con el objeto de que el Mandante proceda a su deducción de los pagos respectivos o de las garantías existentes.

IV. DURACION, SUSPENSION Y TÉRMINO DEL CONVENIO

SEPTIMO: El presente Convenio, durará hasta que la Unidad Técnica haya dado integro cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Cláusula Cuarta, y empezará a regir desde la fecha de la total tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

OCTAVO: El Mandante, podrá dar término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que a su juicio y de acuerdo a las Bases imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución de las gestiones encomendadas. En tales eventos, la Unidad Técnica, deberá cuantificar el estado de avance de las adquisiciones y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su pago.

NOVENO: Los bienes adquiridos con motivo del presente Mandato se transferirán a la entidad encargada de su administración, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 70 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

DECIMO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional en representación del Mandante y del Sr. Alcalde en representación de la Unidad Técnica no se insertan por ser conocidas de las partes. Para todos los efectos del presente Convenio, las partes establecen domicilio en Temuco.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe por las partes en nueve ejemplares de igual fecha y tenor, quedando siete en poder del Mandante y dos en poder de la Unidad Técnica.

NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; RENATO HAURI GOMEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO.

2. El Convenio-Mandato que se aprueba se considera incorporado y parte integrante de la presente Resolución y entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación de ésta.
3. Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución individualizada en el Vistos N° 3, con cargo al ítem y asignación señaladas en el Resuelvo N° 1, y gírense las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio-Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE,


NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

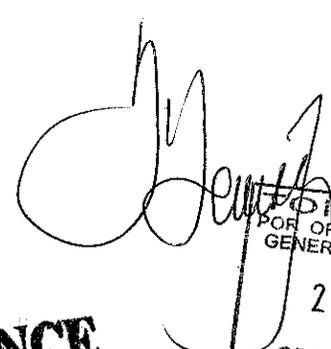
EPE/VSH/ECV/FPH

Distribución:

- Contraloría (3)
- M. Lautaro (2)
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento (2)
- Dpto. Jurídico
- Proceso Inversiones
- UCR
- Archivo.

CONALCANCE

22.04.09 001156


TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
22 ABR 2009
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

REFRENDACION PRESUPUESTARIA

C. BIP 30057825-0

Presupuesto FNDR TRAD IX Región Año 2009 Item 02 Asig. 005	\$ 2.254.000.-
Presupuesto FNDR TRAD IX Región Año 2009 Item 02 Asig. 006	\$ 1.350.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 0.-
Monto que compromete la presente Resolución	\$ 3.604.000.-
Saldo disponible	\$ 0.-
Por Asignar futuros pptos. FNDR Item 02 Asig. 005	\$ 0.-
Por Asignar futuros pptos. FNDR Item 02 Asig. 006	\$ 0.-

V°B° (M.O.C.)



FECHA

03 ABR. 2009

CONVENIO-MANDATO

03 ABR. 2009

En Temuco a , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el "MANDANTE" y la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, RUT 69.190.100-9, representado por su Alcalde, don **RENATO HAURI GOMEZ**, cédula nacional de identidad N° 5.767.122-K, ambos domiciliados en Avenida O'Higgins N° 1032, LAUTARO, en adelante la "UNIDAD TECNICA", se ha convenido lo siguiente:

I. OBJETO

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 16° de la Ley N° 18.091 y mediante este Convenio-Mandato, el Mandante encomienda a la Unidad Técnica, quien acepta, la realización de los actos y contratos necesarios que se detallan en la cláusula cuarta, para la ejecución del proyecto que se singulariza a continuación y cuyo financiamiento es a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR según el siguiente detalle:

Subt./Item/ Asig.	Proyecto	Asignado a equipam. FNDR 2009 M\$	Asignado a equipos FNDR 2009 M\$	Total aporte FNDR 2009 M\$	Por asignar futuros pptos. FNDR 2009 M\$	Costo total proyecto M\$
31.02.005	Ampliación Patio de Juegos Jardín Infantil Las Araucarias,	2.254		2.254	0	2.254
31.02.006	Lautaro (Equipamiento) Código BIP 30057825-0		1.350	1.350	0	1.350
TOTAL APORTE FNDR 2009 M \$				3.604	0	3.604

Las partes establecen que la ejecución se hará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio y a lo establecido en el proyecto respectivo recomendado por SERPLAC/MIDEPLAN, según consta en el reporte de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación, que se adjuntan al presente Convenio, y que el equipamiento y equipos que se adquieren son para los fines señalados en él.

SEGUNDO: Para efectuar las adquisiciones que contempla el señalado proyecto, la Unidad Técnica deberá realizarlas a través de los mecanismos que la normativa legal vigente le establezca, principalmente conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Por tanto, en el caso de existir un convenio marco vigente respecto de los bienes que se requieren, deberá realizarse su adquisición de acuerdo a este procedimiento, según lo establece el artículo 14 del Reglamento antes citado.

Con el objeto de cursar los pagos, la Unidad Técnica deberá exigir a los proveedores la emisión de facturas por la totalidad de las compras que se le hagan, en la cual se detallarán las adquisiciones respectivas. En lo posible, el proveedor emitirá facturas separadas cuando existan compras de bienes importados.

La Unidad Técnica deberá establecer en las Bases Administrativas que el pago se efectuará, previa recepción conforme de los bienes adquiridos, contra entrega de la factura respectiva emitida a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, Rut N° 72.201.100-7.

Asimismo, deberá indicar en las Bases respectivas, el cobro de multas por incumplimiento de contrato y especialmente, por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos.

El equipamiento y equipos a adquirir deberán ser aquellos que se presentaron y aprobaron en el



proyecto señalado en la Cláusula Primera de este Convenio.

Cualquier modificación al respecto deberá ser solicitada, previa visación del Mandante, por escrito a SERPLAC IX REGION, quien resolverá y comunicará mediante oficio a la Unidad Técnica, la que acatará dicha resolución y procederá en consecuencia sin necesidad de modificar el presente Convenio-Mandato. Dicha modificación en ningún caso podrá significar alterar las características del proyecto cuya ejecución fue aprobada por el Consejo Regional de La Araucanía.

Si al adquirir la implementación presentada en un proyecto se produce un excedente de fondos, éste será de disposición del Gobierno Regional el que, en casos muy justificados y solicitado por escrito por parte de la Unidad Técnica a la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, podrá autorizar su uso en el mismo proyecto.

Si por el contrario, como resultado de una licitación o propuesta, todas las ofertas exceden el monto asignado para el Proyecto, la Unidad Técnica deberá de inmediato solicitar por escrito al Mandante el respectivo incremento de la asignación, el que será autorizado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional si lo estima pertinente, previa aprobación de SERPLAC IX Región si procediere, y del Consejo Regional, en su caso, mediante Resolución respectiva sin necesidad de modificar el presente Convenio.

Por otra parte, si la Unidad Técnica no ejecuta el citado proyecto durante el año 2009, haciéndose necesario reasignar los recursos financieros del mismo con cargo al FNDR 2010, el Mandante procederá a determinar el presupuesto vigente del referido proyecto, de la misma forma descrita en el párrafo anterior, esto es, mediante resolución respectiva sin necesidad de modificar el presente convenio.

Conforme a lo anterior, la Unidad Técnica faculta expresamente al Mandante para realizar dichas modificaciones al presente Convenio, ya que éstas no alteran de manera alguna la naturaleza jurídica del encargo objeto del presente Mandato.

II. OBLIGACIONES DEL MANDANTE

TERCERO: Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Cancelar a los proveedores las facturas debidamente aprobadas y propuestas por la Unidad Técnica.
2. Resolver las modificaciones al presente Convenio-Mandato, sin perjuicio de la facultad que en la materia le corresponde a la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región de La Araucanía, conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda de este Convenio.
3. Efectuar supervisión y fiscalización a los proyectos en ejecución desde la suscripción del presente Convenio Mandato y hasta el término del mismo.

III. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TECNICA

CUARTO: Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica se obliga a:

1. Enviar al Mandante en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución del Mandante que aprueba el presente Convenio, Carta Gantt en que conste al menos las siguientes fases de la ejecución de los Proyectos:
 - a) Publicación llamado a licitación (fecha programada), si procediere.
 - b) Fecha apertura de ofertas
2. Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización de los proyectos, lo que comprende diagnóstico de necesidades, bases administrativas, solicitud de cotizaciones, celebración de contratos con proveedores, emisión de órdenes de compra, recepción de adquisiciones y entrega a los usuarios, resguardo de uso en los fines propios del proyecto.



3. Remitir al Mandante una copia de cada uno de los antecedentes mencionados en el punto 2 de esta Cláusula.
4. Obtener de los proveedores seleccionados las garantías indicadas en las Bases Administrativas, las que deben ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La Araucanía y mantenidas en custodia por la Unidad Técnica.

No obstante lo anterior, la Unidad Técnica puede requerir a los oferentes que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada a su nombre, con el fin de facilitar su posterior devolución.

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán obligatorias en todas las contrataciones financiadas con fondos FNDR y deberán ser tomadas directamente por el proveedor adjudicado, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

5. Rechazar o aprobar los documentos de pago que presenten los proveedores y remitir dichos documentos debidamente aprobados al Mandante para su cancelación, los cuales deberán ser extendidos a nombre del "Gobierno Regional de La Araucanía - FNDR", RUT 72.201.100-7, anexando los documentos de respaldo que correspondan.
6. Remitir al Mandante un informe mensual relativo a la adquisición del equipamiento y equipos señalando avance físico y financiero alcanzado cada mes.
7. Proporcionar al Mandante todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo del Proyecto.
8. Una vez finiquitado el proceso de adquisición de bienes, deberá remitir al Mandante las respectivas Actas de Entrega y Acta de Recepción de bienes.
9. La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas de licitación la Circular N° 23 del 08.04.96 del Gobierno Regional de La Araucanía y dar estricto cumplimiento a lo establecido en dicha Circular y en Resolución N° 040 del 29.07.96 publicada en el D.O. el 17.12.96. En especial, deberá incorporar en toda publicación, publicidad o difusión de los proyectos, sean avisos o llamados, o invitaciones a propuestas, letreros, impresos etc., la circunstancia de ser financiado con cargo a fondos del Gobierno Regional de La Araucanía
10. Poner a disposición del Mandante, cuando éste lo requiera, todos los antecedentes técnicos, administrativos y contables del Proyecto, y responder a éste, dentro de los diez días hábiles siguientes, las observaciones que hiciera, para la debida supervisión y fiscalización.
11. Cumplir con lo dispuesto en la Circular N° 027 (23.03.2000) relativo a **que los ingresos generados por la venta de Bases de propuestas** de proyectos financiados por el FNDR **deben remitirse íntegramente al Gobierno Regional de La Araucanía**, conforme a lo instruido por Contraloría.
12. Efectuar a través del "Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas", en la dirección: <http://www.mercadopublico.cl>, las contrataciones que efectúe en virtud del presente mandato, en los términos dispuestos en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento.
13. Elaborar el Informe de Término del Proyecto ITP e incorporar la información respectiva en el Banco Integrado de Proyectos, una vez finalizada la ejecución del mismo.

QUINTO: Las acciones enumeradas en la cláusula Cuarta se realizarán de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen en estas materias a la Unidad Técnica y a lo estipulado en la cláusula Segunda de este Convenio.

SEXTO: La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte a los proveedores debidamente calculado, ya sean

originados en multas por incumplimiento de contrato y otros, con el objeto de que el Mandante proceda a su deducción de los pagos respectivos o de las garantías existentes.



IV. DURACION, SUSPENSION Y TÉRMINO DEL CONVENIO

SEPTIMO: El presente Convenio, durará hasta que la Unidad Técnica haya dado integro cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Cláusula Cuarta, y empezará a regir desde la fecha de la total tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

OCTAVO: El Mandante, podrá dar término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que a su juicio y de acuerdo a las Bases imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución de las gestiones encomendadas. En tales eventos, la Unidad Técnica, deberá cuantificar el estado de avance de las adquisiciones y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su pago.

NOVENO: Los bienes adquiridos con motivo del presente Mandato se transferirán a la entidad encargada de su administración, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 70 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

DECIMO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional en representación del Mandante y del Sr. Alcalde en representación de la Unidad Técnica no se insertan por ser conocidas de las partes. Para todos los efectos del presente Convenio, las partes establecen domicilio en Temuco.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe por las partes en nueve ejemplares de igual fecha y tenor, quedando siete en poder del Mandante y dos en poder de la Unidad Técnica.


RENATO HAURI GOMEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO




NORA BARBIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


ERE/VS/SH/ECV/FPH



REPORTE FICHA EBI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2009
POSTULA: EJECUCION



POSTULACION SNI 14-01-2009

1. PROYECTO: 30057825-0 AMPLIACION PATIO DE JUEGOS JARDIN INFANTIL LAS ARAUCARIAS

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION 3. SECTOR/SUBSECTOR EDUCACION Y CULTURA / EDUCACION PREBASICA

DESCRIPTOR (S) : JARDIN INFANTIL

4. LOC. GEOGRAFICA : COMUNA DE LAUTARO 5. AREA DE INFLUENCIA : COMUNAL

6. PROYECTO RELACIONADO :

7. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 8. SEIA : NO CORRESPONDE

9. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

LA ETAPA A PROGRAMAR CONSULTA EN LO PRINCIPAL LA AMPLIACION DE LA ZONA DE JUEGOS DEL JARDIN INFANTIL LAS ARAUCARIAS EN 120 M2. ADEMÁS SE CONSULTA LA REPARACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE 80 M2, ENTRE ESTOS TRABAJOS SE REALIZARAN, REPARACIONES MENORES EN BAÑOS DE AUXILIARES, PINTURAS SALAS, REPARACION DE CUBIERTA Y HOJALATERIAS, PINTURA CUBIERTA ETC. ADICIONALMENTE SE CONSULTA LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO BASICO FALTANTE, PARA PODER ENTREGAR UNA FORMACION APROPIADA A LOS MENORES DE SE EDUCAN EN ESTE JARDIN INFANTIL.

10. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

11. SITUACIÓN : ARRASTRE

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2008	SOLICITADO PARA 2009	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	58.110	0	0	58.110
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	2.430	0	2.430
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	1.455	0	1.455
TOTAL		M\$	58.110	3.885	0	61.995

Moneda EBI: 31-12-2007

Tipo de Cambio: 547,31 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 14-01-2009

FECHA ULTIMA MODIFICACIÓN: 14-01-2009

12. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
POSTULACIÓN	14-01-2009	MINISTERIO DE PLANIFICACION

13. RESULTADO DEL ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	INSTITUCIÓN QUE ANALIZO
RS RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	14-01-2009	MINISTERIO DE PLANIFICACION

14. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

EL SNI APRUEBA LA CONTINUIDAD DE ESTA INICIATIVA DE INVERSIÓN.

15. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA
Institución Operación	MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

16. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE EJECUCION

Fecha de la información: 28-03-2008

Magnitud del Proyecto: 200 METROS CUADRADOS

Duración: 140 días

Vida útil: 25 años

Beneficiarios directos: Ambos sexos: 160

Fecha de inicio del proyecto: 19-08-2008

Costo total inicial Proyecto: M\$ 63.773

Fecha de inicio operación: 01-03-2008

Costo total modificado Proyecto: M\$ 61.995

Costo estimado de operación: M\$ 1.000

Costo total licitación Proyecto: M\$ 58.110

Año óptimo para la ejecución: 0

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	1.000

EMPLEO A REQUERIR (Hombre-mes)		
TIPO	DURANTE EJECUCION	ANUAL OPERACIONAL
NO CALIFICADA	60	i
SEMI CALIFICADA	48	i
CALIFICADA	48	2

17. ESTRATEGIA DESARROLLO REGIONAL/POLITICA SECTORIAL:

FORMA PARTE DE UNA LINEA ESTRATEGICA / POLITICA SECTORIAL:	SI
LÍNEA ESTRATEGICA / POLITICA SECTORIAL QUE ASOCIA:	DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL
JUSTIFICACIÓN DE LA ASOCIACION:	La educación y la igualdad en el acceso a ella constituye uno de los pilares del desarrollo humano y cultural. El presente proyecto al mejorar las condiciones en que se atienden a los niños de la comuna, refuerza directamente esta línea de la Estrategia Regional de Desarrollo.
FORMA PARTE DE UN CONVENIO DE PROGRAMACION:	NO
AÑO DEL CONVENIO EN QUE SE COMPARTIRÁN LOS RECURSOS:	

18. CALENDARIO DE INVERSIONES:

AMPLIACION PATIO DE JUEGOS JARDIN INFANTIL LAS ARAUCARIAS

ITEM	APORTE DIRECTO M\$																	
		M	J	J	A	S	O											
OBRAS CIVILES	64.876																	
EQUIPOS	1.455																	
EQUIPAMIENTO	2.430																	
TOTAL APORTES DIRECTOS	68.761																	

Montos en moneda EBI al 31-12-2007

APORTES INDIRECTOS

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en moneda EBI al 31-12-2007

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 68.761
-------	------------

Montos en moneda EBI al 31-12-2007

19. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO EBI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO PARA EL AÑO EBI		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2008	RS*		68.763		0		68.763	
2007	FI*		11.820		59.720		71.540	
2006	FI*		55.015		0		55.015	

Montos expresados en moneda del 31-12-2007

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO	PAGADO M\$
2008	F.N.D.R.	RS*	M\$ 58.112	58.110

Montos expresados en moneda del 31-12-2007

20. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
EDUARDO DE LA SIERRA GALLEGOS	MUNICIPALIDAD DE LAUTARO	PROFESIONAL-SECPLAC	201420	edelasierra@munilautaro.cl

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
CONSEJO REGIONAL

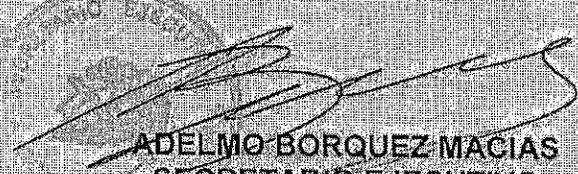
CERTIFICADO

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N° 75**, celebrada el día **miércoles 2 de abril de 2008**, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 848 - 849

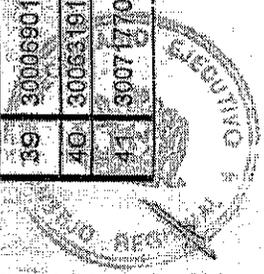
Se acuerda, aprobar sobre la base del Mensaje N° 201 del 12 de diciembre de 2007 y el Ord. N° 225 del 23 de enero de 2008, de la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, los proyectos nuevos del Programa 02 de Inversiones para el año 2008, que se detallan en anexo y forman parte del presente acuerdo.

Extendido en Temuco, a 3 de Abril de 2008.-



ADELMO BORQUEZ MACIAS
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL
MINISTRO DE FE

ANEXO ACUERDO N° 848 :

N°	CODIGO	NOMBRE	COMUNA	ETAPA	SECTOR	MONTO TOTAL APROBADO EN M\$	SOLIC. AÑO 2008 M\$	RATE	OBS.
22	30072980	MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE LUMACO	LUMACO	DISENO	DEPORTES	15.000	15.000	RS	
23	30065243	EQUIPAMIENTO BUS TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELA E-170 CAPITAN PASTENE	LUMACO	EJEC.	EDUC. Y CUI	44.937	20.513	RS Circ. 36	
24	30063707	NORMALIZACION A CENTRO SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE LUMACO	LUMACO	DISENO	SALUD	20.510	10.255	RS	CF SALUD II
25	30073807	REPOSICION CAMIONETA POR AMBULANCIA 4X4 DPTO DE SALUD MELIPELUCO	MELIPELUCO	EJEC.	SALUD	28.320	28.320	RS Circ. 36	CF SALUD I
26	30066435	HABILITACION CENTRO CULTURAL COMUNA DE PERQUENCO	PERQUENCO	EJEC.	EDUC. Y CUI	492.077	208.212	RS	
27	30072333	REPOSICION AMBULANCIA PARA EMERGENCIA RURAL HOSPITAL PUREN	PUREN	EJEC.	SALUD	27.900	27.900	RS Circ. 36	CF SALUD II
28	30076173	EQUIPAMIENTO UNIDAD RESCATE CORDILLERANO P.A.E ARAUCANIA	REGION	EJEC.	DEFENSA Y	70.000	70.000	RS Circ. 36	
29	30039913	AMPLIACION Y ADECUACION ESCUELA AMANECER E - 481	TEMUCO	EJEC.	EDUC. Y CUI	622.837	507.621	RS	
30	30029586	AMPLIACION Y ADECUACION ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO D - 508	TEMUCO	EJEC.	EDUC. Y CUI	986.108	774.591	RS	
31	30069139	REPARACION INTEGRAL HOGAR ESTUDIANTIL MUNICIPAL	TEMUCO	DISENO	EDUC. Y CUI	12.647	12.647	RS	
32	20167690	REPARACION INTEGRAL INTERNADO G. MISTRAL-TEMUCO	TEMUCO	DISENO	EDUC. Y CUI	29.848	29.848	RS	
33	30069142	REPARACION INTEGRAL INTERNADO PABLO NERUDA	TEMUCO	DISENO	EDUC. Y CUI	27.728	27.728	RS	
34	30062761	CONSTRUCCION AREA DE ESPACIO PUBLICO NUEVO CEMENTERIO DE TEMUCO	TEMUCO	EJEC.	MULTISECT	327.134	32.713	RS	
35	30036620	HABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PARA DISCAPACITADOS EN CERRO NIELOL	TEMUCO	EJEC.	MULTISECT	21.527	21.527	RS	
36	20105878	REPOSICION COMISARIA JUDICIAL POLICIA DE INVESTIGACIONES, VIC	VICTORIA	EJEC.	DEFENSA Y	538.024	38.025	RS	
37	30070304	CONSTRUCCION MULTICANGCHA TECHADA ESC. F-211 HERNAN TRIZANO, VICTORIA	VICTORIA	EJEC.	DEPORTES	45.161	45.161	RS	
38	30063173	MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO MARILUAN, VICTORIA	VICTORIA	EJEC.	DEPORTES	345.875	61.840	RS	
39	30006901	MEJORAMIENTO MULTICANGCHA ESCUELA F-218 SELVA OSCURA, VICTORIA	VICTORIA	EJEC.	DEPORTES	48.188	48.188	RS	
40	30063191	MEJORAMIENTO PLAZA PINTO, VICTORIA	VICTORIA	EJEC.	MULTISECT	166.396	51.839	RS	
41	30071770	EQUIPAMIENTO CON CLINICA DENTAL MOVIL DPTO. SALUD MUNICIPAL VICTORIA	VICTORIA	EJEC.	SALUD	38.675	38.675	RS Circ. 36	



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
CONSEJO REGIONAL

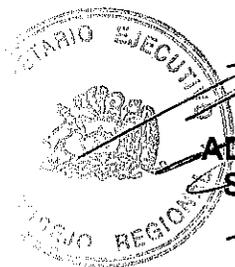
CERTIFICADO

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N° 75**, celebrada el día **miércoles 2 de abril de 2008**, se adoptó el siguiente **acuerdo**:

ACUERDO N° 848 - 849

Se acuerda, aprobar sobre la base del Mensaje N° 201 del 12 de diciembre de 2007 y el Ord. N° 225 del 23 de enero de 2008, de la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, los proyectos nuevos del Programa 02 de Inversiones para el año 2008, que se detallan en anexo y forman parte del presente acuerdo.

Extendido en Temuco, a 3 de Abril de 2008.-



[Handwritten signature]
ADELMO BORQUEZ MACIAS
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL
MINISTRO DE FE

ANEXO ACUERDO N° 848 :

N°	CODIGO	NOMBRE	COMUNA	ETAPA	SECTOR	MONTO TOTAL APROBADO EN M\$	SOLIC. AÑO 2008 M\$	RATE	OBS
1	30062920	REPOSICION AMBULANCIA CONSULTORIO ALEMANIA DE ANGOL	ANGOL	EJEC.	SALUD	22.800	22.800	RS Circ. 36	CP SALUD II
2	30005825	REPOSICION EQUIPAMIENTO POSTAS SALUD RURAL - PROVINCIA DE MALLECO	MALLECO	EJEC.	SALUD	49.436	49.436	RS Circ. 36	
3	30062463	EQUIPAMIENTO SEGUNDA COMPANIA DE BOMBEROS CARAHUE	CARAHUE	EJEC.	DEFENSA Y	25.675	25.675	RS Circ. 36	
4	30071432	CONSTRUCCION MULTICANCHA ENCINAR, COLLIPULLI	COLLIPULLI	EJEC.	DEPORTES	17.100	17.100	RS	
5	20178326	REPOSICION INTERNADO MASCULINO COLLIPULLI	COLLIPULLI	EJEC.	EDUC. Y CUI	848.601	102.566	RS	
6	20177687	REPOSICION JARDIN INFANTIL PINOCHO DE CURACAUTIN	CURACAUTIN	EJEC.	EDUC. Y CUI	411.500	321.955	RS	
7	30065529	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE MALALCAHUELLO, CURACAUTIN	CURACAUTIN	EJEC.	MULTISECTO	32.689	32.689	RS	
8	30073205	MEJORAMIENTO PLAZA INDEPENDENCIA, CURACAUTIN	CURACAUTIN	DISEÑO	MULTISECTO	28.000	28.000	RS	
9	30066425	REPOSICION CUARTEL 1° COMPANIA DE BOMBEROS - CURARREHUE	CURARREHUE	DISEÑO	DEFENSA Y	11.000	11.000	RS	
10	30062734	REPOSICION CUARTEL DE CARABINEROS TENENCIA FRONTERIZA CURARREHUE	CURARREHUE	DISEÑO	DEFENSA Y	22.500	22.500	RS	
11	30072752	EQUIPAMIENTO CON MOTOS TODO TERRENO DEPARTAMENTO SALUD, CURARREHUE	CURARREHUE	EJEC.	SALUD	10.450	10.450	RS Circ. 36	
12	30073414	REPOSICION AMBULANCIA TRANSPORTE SIMPLE DEPTO. SALUD CURARREHUE	CURARREHUE	EJEC.	SALUD	27.500	27.500	RS Circ. 36	CP SALUD II
13	30073618	MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCUELA MUNICIPAL TEODOSIO URRUTIA - PIDIMA	ERCILLA	EJEC.	DEPORTES	46.118	46.118	RS	
14	30062507	REPOSICION PLAZA COMUNITARIA DE ERCILLA	ERCILLA	DISEÑO	MULTISECTO	14.000	14.000	RS	
15	20155945	AMPLIACION LICEO JUAN SCHLEYER C-31, FREIRE	FREIRE	EJEC.	EDUC. Y CUI	2.510.411	206.000	RS	
16	30069747	EQUIPAMIENTO CON MINIBUSES TRASLADO ALUMNOS ESC. QUILLEM, GALVARINO	GALVARINO	EJEC.	EDUC. Y CUI	39.018	39.018	RS Circ. 36	
17	30064579	REPOSICION PARCIAL ESCUELA EL CAPRICHIO, GALVARINO	GALVARINO	DISEÑO	EDUC. Y CUI	13.107	13.107	RS	
18	30036289	INSTALACION ILUMINACION ESTADIO SANTA GUADALUPE, LAUTARO	LAUTARO	EJEC	DEPORTES	43.975	43.975	RS	
19	30057825	AMPLIACION PATIO DE JUEGOS JARDIN INFANTIL LAS ARAUCARIAS	LAUTARO	EJEC.	EDUC. Y CUI	63.773	63.773	RS	
20	30044443	REPOSICION PLAZA DE ARMAS DE LONQUIMAY	LONQUIMAY	DISEÑO	MULTISECTO	24.000	24.000	RS	
21	30071736	MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESC. G-72 VILLA TRINTRE, LOS SAUCES	LOS SAUCES	EJEC.	DEPORTES	38.000	38.000	RS	

ANEXO ACUERDO N° 848 :

N°	CODIGO	NOMBRE	COMUNA	ETAPA	SECTOR	MONTO TOTAL APROBADO EN M\$	SOLIC. AÑO 2008 M\$	RATE	OBS
22	30072980	MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE LUMACO	LUMACO	DISEÑO	DEPORTES	15.000	15.000	RS	
23	30065243	EQUIPAMIENTO BUS TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELA E-170 CAPITAN PASTENE	LUMACO	EJEC.	EDUC. Y CULT	44.337	20.513	RS Circ. 36	
24	30063707	NORMALIZACION A CENTRO SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE LUMACO	LUMACO	DISEÑO	SALUD	20.510	10.255	RS	CP SALUD II
25	30073807	REPOSICION CAMIONETA POR AMBULANCIA 4X4 DPTO DE SALUD MELIPEUCO	MELIPEUCO	EJEC	SALUD	28.320	28.320	RS Circ. 36	CP SALUD II
26	30066435	HABILITACION CENTRO CULTURAL COMUNA DE PERQUENCO	PERQUENCO	EJEC	EDUC. Y CULT	492.077	208.212	RS	
27	30072333	REPOSICION AMBULANCIA PARA EMERGENCIA RURAL HOSPITAL PUREN	PUREN	EJEC	SALUD	27.900	27.900	RS Circ. 36	CP SALUD II
28	30076173	EQUIPAMIENTO UNIDAD RESCATE CORDILLERANO P.A.E ARAUCANIA	REGION	EJEC.	DEFENSA Y	70.000	70.000	RS Circ. 36	
29	30039913	AMPLIACION Y ADECUACION ESCUELA AMANECER E - 481	TEMUCO	EJEC.	EDUC. Y CULT	622.837	507.621	RS	
30	30029566	AMPLIACION Y ADECUACION ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO D -508	TEMUCO	EJEC.	EDUC. Y CULT	966.108	774.591	RS	
31	30069139	REPARACION INTEGRAL HOGAR ESTUDIANTE MUNICIPAL	TEMUCO	DISEÑO	EDUC. Y CULT	12.647	12.647	RS	
32	20167690	REPARACION INTEGRAL INTERNADO G. MISTRAL-TEMUCO	TEMUCO	DISEÑO	EDUC. Y CULT	29.848	29.848	RS	
33	30069142	REPARACION INTEGRAL INTERNADO PABLO NERUDA	TEMUCO	DISEÑO	EDUC. Y CULT	27.728	27.728	RS	
34	30062751	CONSTRUCCION AREA DE ESPACIO PUBLICO NUEVO CEMENTERIO DE TEMUCO	TEMUCO	EJEC	MULTISECTO	327.134	32.713	RS	
35	30036620	HABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PARA DISCAPACITADOS EN CERRO ÑIELOL	TEMUCO	EJEC	MULTISECTO	21.527	21.527	RS	
36	20105878	REPOSICION COMISARIA JUDICIAL POLICIA DE INVESTIGACIONES, VIC	VICTORIA	EJEC	DEFENSA Y	538.024	38.025	RS	
37	30070304	CONSTRUCCION MULTICANCHA TECHADA ESC. F-211 HERNAN TRIZANO, VICTORIA	VICTORIA	EJEC.	DEPORTES	45.161	45.161	RS	
38	30063173	MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO MARILUAN, VICTORIA	VICTORIA	EJEC	DEPORTES	345.875	61.540	RS	
39	30006901	MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCUELA F-218 SELVA OSCURA, VICTORIA	VICTORIA	EJEC.	DEPORTES	48.188	48.188	RS	
40	30063191	MEJORAMIENTO PLAZA PINTO, VICTORIA	VICTORIA	EJEC.	MULTISECTO	166.396	51.839	RS	
41	30071770	EQUIPAMIENTO CON CLINICA DENTAL MOVIL DPTO SALUD MUNICIPAL VICTORIA	VICTORIA	EJEC.	SALUD	38.675	38.675	RS Circ. 36	

ANEXO ACUERDO N° 848 :

N°	CODIGO	NOMBRE	COMUNA	ETAPA	SECTOR	MONTO TOTAL APROBADO EN M\$	SOLIC. AÑO 2008 M\$	RATE	OBS
42	30071773	REPOSICION FURGON DE TERRENO CONSULTORIO URBANO VICTORIA	VICTORIA	EJEC.	SALUD	25.000	25.000	RS Circ. 36	CP SALUD II
43	30066560	AMPLIACION SALA CUNA COPIHUITO DE LICAN RAY - VILLARRICA	VILLARRICA	EJEC.	EDUC Y CULT	56.647	56.647	RS	
44	30065940	EQUIPAMIENTO PARA FUERZAS ANTIABIGEATO PREFECTURA CARABINEROS CAUTIN	REGION	EJEC.	DEFENSA Y	54.600	54.600	RS Circ. 36	
45	30004821	EQUIPAMIENTO TECNICO Y COMPUTACIONAL PARA LA IX REGION POLICIAL	REGION	EJEC.	DEFENSA Y	103.896	103.896	RS Circ. 36	
46	30066249	REPOSICION JARDIN INFANTIL DIEGO PORTALES, VILLARRICA	VILLARRICA	EJEC.	EDUC Y CULT	203.400	100.000	Para obtención de RS	
47	30035171	REPOSICION ESCUELA F-761 VOIPR DE ÑANCUL - VILLARRICA	VILLARRICA	EJEC.	EDUC. Y CULT	650.900	200.000	Para obtención de RS	
48	30071978	CONSTRUCCION ESTADIO MUNICIPAL LOCALIDAD DE CAJON	VILCUN	EJEC.	DEPORTES	271.000	121.000	Para obtención de RS	
49	30075290	NORMALIZACION HOSPITAL COMUNITARIO Y FAMILIAR VILCUN	VILCUN	PREFACT	SALUD	50.000	50.000	Para obtención de RS	CP SALUD II
50	30077380	REPOSICION EQUIPAMIENTO DENTAL CONSULTORIO URBANO DE VICTORIA	VICTORIA	EJEC.	SALUD	11.933	11.933	Circ. 36	
51	30073563	CONSTRUCCION COMPLEJO BIBLIOTECARIO UNIVERSIDAD A. PRAT - VICTORIA	VICTORIA	DISEÑO	EDUC. Y CULT	30.000	30.000	Para obtención de RS	
52	30066672	REPOSICION ESCUELA MUNICIPAL NUEVA ALBORADA F-461, T. SCHMIDT	T. SCHMIDT	DISEÑO	EDUC. Y CULT	51.590	51.590	Para obtención de RS	
53	30069279	EQUIPAMIENTO OFICINAS PÚBLICAS PORTAL TEMUCO	TEMUCO	EJEC.	MULTISECTOR	11.500	11.500	Circ. 36	
54	30068142	CONSTRUCCION CASA ACOGIDA MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	TEMUCO	EJEC.	MULTISECTOR	448.006	448.006	Para obtención de RS	
55	30067058	ADQUISICION EQUIPOS DE MONITOREO CALIDAD DEL AIRE COMUNA TEMUCO	TEMUCO	EJEC.	SALUD	125.475	125.475	Circ. 36	
56	20167458	CONSTRUCCION MULTICANCHA DEPORTIVA EN SECTOR CORVI, PTO. SAAVEDRA	SAAVEDRA	EJEC.	DEPORTES	21.217	21.217	Para obtención de RS	
57	20156068	MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL PTO SAAVEDRA	SAAVEDRA	EJEC.	DEPORTES	56.273	56.273	Circ. 36	
58	20196603	CONSTRUCCION PLAZA PTO DOMINGUEZ, SAAVEDRA	SAAVEDRA	EJEC.	MULTISECTOR	505.687	505.687	Para obtención de RS	
59	30070404	REPOSICION AMBULANCIA BASICA II HOSPITAL PUERTO SAAVEDRA	SAAVEDRA	EJEC.	SALUD	26.600	26.600	Circ. 36	CP SALUD II
60	30078715	REPOSICION VEHICULO DEPTO. SALUD MUNICIPAL DE SAAVEDRA	SAAVEDRA	EJEC.	SALUD	8.461	8.461	Circ. 36	CP SALUD II

ANEXO ACUERDO N° 848 :

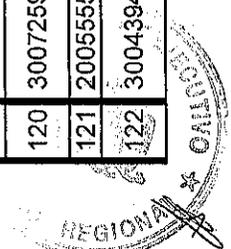
N°	CODIGO	NOMBRE	COMUNA	ETAPA	SECTOR	MONTO TOTAL APROBADO EN M\$	SOLIC. AÑO 2008 M\$	RATE	OBS
61	30073511	REPOSICION CARRO BOMBA CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA	SAAVEDRA	EJEC	DEFENSA Y	51.283	51.283	Circ. 36	
62	30058981	ADQUISICION VEHICULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS MINUSVALIDAS	SAAVEDRA	EJEC	MULTISECTO	12.769	12.769	Circ. 36	
63	30073711	REPOSICION AMBULANCIA BASICA PARA CESFAM RENAICO	RENAICO	EJEC.	SALUD	24.450	24.450	Circ. 36	CP SALUD II
64	30073695	REPOSICION VEHICULO TRANSPORTE DE PACIENTES PARA CESFAM RENAICO	RENAICO	EJEC	SALUD	12.270	12.270	Circ. 36	CP SALUD II
65	30070997	CONSTRUCCION MULTICANCHA TECHADA POBLACION EL ESFUERZO PUREN	PUREN	EJEC	DEPORTES	44.615	44.615	Para obtención de RS	
66	30070922	CONSTRUCCION MULTICANCHA TECHADA POBLACION NUEVO AMANECER, PUREN.	PUREN	EJEC	DEPORTES	44.615	44.615	Para obtención de RS	
67	30068943	AMPLIACION LICEO B-6 MARIA AURORA GUINEZ RAMIREZ, PUREN.	PUREN	DISEÑO	EDUC Y CULT	54.500	54.500	Para obtención de RS	
68	20123942	CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN.	PUREN	EJEC.	DEPORTES	339.175	120.000	Para obtención de RS	
69	30071612	ADQUISICION VEHICULO TRANSPORTE PACIENTES D.S.R., COMUNA DE PUREN.	PUREN	EJEC	SALUD	12.790	12.790	Circ. 36	CP SALUD II
70	30072558	CONSTRUCCION GIMNASIO SECTOR PONIENTE, PITRUFQUEN	PITRUFQUEN	EJEC	DEPORTES	182.448	182.448	Para obtención de RS	
71	30066706	REPOSICION PLAZA DE ARMAS DE PITRUFQUÉN	PITRUFQUEN	DISEÑO	MULTISECTO	12.800	12.800	Para obtención de RS	
72	30064596	ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESCUELAS E INTERNAD MUNI.	PITRUFQUEN	EJEC	EDUC Y CULT	26.108	26.108	Circ. 36	
73	30069842	AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL PERQUENCO	PERQUENCO	DISEÑO	MULTISECTO	16.000	16.000	Para obtención de RS	
74	30071559	CONSTRUCCION CASA ACOGIDA ADULTO MAYOR, PERQUENCO	PERQUENCO	DISEÑO	MULTISECTO	15.000	15.000	Para obtención de RS	
75	30037393	CONSTRUCCION JARDÍN INFANTIL RAYEN MAHUIDA DE VILLA PULMAHUE	P. LAS CASAS	EJEC.	MULTISECTO	259.023	259.023	Para obtención de RS	
76	30072053	EQUIPAMIENTO ECOTOMOGRFO RED ASISTENCIAL URBANA, PLC	P. LAS CASAS	EJEC.	SALUD	49.500	49.500	Circ. 36	
77	30070889	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA DEP. PLEITEADO	P. LAS CASAS	EJEC.	MULTISECTO	29.894	29.894	Para obtención de RS	
78	30073738	CONSTRUCCION CUARTEL PRIMERA COMPANIA DE BOMBEROS	MELIPEUCO	DISEÑO	DEFENSA Y	8.924	8.924	Para obtención de RS	
79	30034372	CONSTRUCCION EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE MELIPEUCO	MELIPEUCO	EJEC.	MULTISECTO	824.202	536.665	Para obtención de RS	

ANEXO ACUERDO N° 848 :

N°	CODIGO	NOMBRE	COMUNA	ETAPA	SECTOR	MONTO TOTAL APROBADO EN M\$	SOLIC. AÑO 2008 M\$	RATE	OBS.
80	30073562	REPOSICION ESCUELA REPUBLICA DE ITALIA E-170, CAPITAN PASTENE	LUMACO	DISEÑO	EDUC. Y CUI	30.000	30000	Para obtención de RS	
81	20167420	CONSTRUCCION INTERNADO ESCUELA E - 170 CAPITAN PASTENE, LUMACO	LUMACO	DISEÑO	EDUC. Y CUI	17.000	17.000	Para obtención de RS	
82	30072803	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL PICHIPPELLAHUEN	LUMACO	DISEÑO	SALUD	8.500	8.500	Para obtención de RS	CP SALUD II
83	30075608	ADQUISICION VEHICULO RONDA MEDICA LUMACO	LUMACO	EJEC.	SALUD	23.800	23.800	Circ. 36	CP SALUD II
84	30075606	REPOSICION AMBULANCIA CONSULTORIO DE LUMACO	LUMACO	EJEC.	SALUD	21.000	21.000	Circ. 36	CP SALUD II
85	30003855	CONSTRUCCION SEDE MULTIUSO JUNTA DE VECINOS EL FORTIN, LOS SAUCES	LOS SAUCES	EJEC	MULTISECTO	25.676	25.676	Para obtención de RS	
86	30003464	AMPLIACION INTERNADO Y ESTABLECIMIENTO LICEO C-53, LOS SAUCES	LOS SAUCES	EJEC.	EDUC. Y CUI	671.560	200.000	Para obtención de RS	
87	30070813	AMPLIACION JARDIN INFANTIL LOS CIERVITOS, LOS SAUCES	LOS SAUCES	EJEC.	EDUC. Y CUI	176.735	176.735	Para obtención de RS	
88	30061787	REPOSICION AULAS E INTERNADO DE ESCUELA G 50, LOS SAUCES	LOS SAUCES	EJEC.	EDUC. Y CUI	294.095	70.000	Para obtención de RS	
89	30032145	REPOSICION VEHICULO TRANSPORTE PACIENTES CONSULTORIO, LOS SAUCES	LOS SAUCES	EJEC.	SALUD	29.738	29.738	Circ. 36	CP SALUD II
90	30070844	REPOSICION VEHICULO RONDA MEDICA RURAL, LOS SAUCES	LOS SAUCES	EJEC.	SALUD	23.788	23.788	Circ. 36	CP SALUD II
91	30072593	CONSTRUCCION GIMNASIO LOCALIDAD DE ICALMA, COMUNA DE LONQUIMAY	LONQUIMAY	DISEÑO	DEPORTES	21.000	21.000	Para obtención de RS	
92	30064381	REPOSICION LICEO E INTERNADO C - 14, COMUNA DE LONQUIMAY	LONQUIMAY	DISEÑO	EDUC. Y CUI	58.000	58.000	Para obtención de RS	
93	30072564	REPOSICION VEHICULO DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL, LONQUIMAY	LONQUIMAY	EJEC	SALUD	20.510	20.510	Circ. 36	CP SALUD II
94	30064165	ADQUISICION MINIBUSES DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL LAUTARO	LAUTARO	EJEC	EDUC Y CUI	73.831	73.831	Circ. 36	
95		IMPLEMENTACION Y REPARACION GIMNASIO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO EL TOQUI DE LAUTARO	LAUTARO	EJEC	DEPORTES	15.000	15.000	Circ. 36	
96	30068661	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL COMUNITARIO LASTARRIA, GORBEA	GORBEA	EJEC.	EDUC. Y CUI	98.065	98.065	Para obtención de RS	
97	30065189	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL COMUNITARIO QUITRATUE, GORBEA	GORBEA	EJEC.	EDUC. Y CUI	95.453	95.453	Para obtención de RS	
98	30064649	CONSTRUCCION CENTRO DE LAS ARTES, COMUNA DE GORBEA	GORBEA	DISEÑO	EDUC. Y CUI	22.564	22.564	Para obtención de RS	

ANEXO ACUERDO N° 848 :

N°	CODIGO	NOMBRE	COMUNA	ETAPA	SECTOR	MONTO TOTAL APROBADO EN M\$	SOLIC. AÑO 2008 M\$	RATE	OBS
99	30064649	CONSTRUCCION CENTRO DE LAS ARTES, COMUNA DE GORBEA	GORBEA	EJEC.	EDUC. Y CULT	194.942	80.000	Para obtención de RS	
100	30068614	REPOSC. Y EQUIP. PSR LASTARRIA DE GORBEA	GORBEA	EJEC.	SALUD	103.000	103.000	Para obtención de RS	CP SALUD II
101	30065111	CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL SALINAS DE GORBEA	GORBEA	EJEC.	DEPORTES	307.703	150.000	Para obtención de RS	
102	30061749	REPOSICION AMBULANCIA BASICA HOSPITAL GORBEA	GORBEA	EJEC.	SALUD	26.600	26.600	Circ. 36	CP SALUD II
103	30061796	REPOSICION CAMIONETA HOSPITAL GORBEA	GORBEA	EJEC.	SALUD	14.809	14.809	Circ. 36	CP SALUD II
104	30064883	RESTAURACION PLAZA DE ARMAS DE GORBEA	GORBEA	EJEC.	MULTISECTOR	307.703	307.703	Para obtención de RS	
105	30072623	ADQUISICION Y HABILITACION CLINICA DENTAL MOVIL, GORBEA	GORBEA	EJEC	SALUD	46.155	46.155	Circ. 36	
106	30073601	AMPLIACION Y REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL, GALVARINO	GALVARINO	EJEC.	DEPORTES	267.506	267.506	Para obtención de RS	
107	30070743	REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL DE GALVARINO	GALVARINO	DISEÑO	MULTISECTOR	12.780	12.780	Para obtención de RS	
108	30078505	REPOSICION VEHICULO TRANSPORTE PACIENTES HOSPITAL DE GALVARINO	GALVARINO	EJEC.	SALUD	14.700	14.700	Circ. 36	CP SALUD II
109	30075927	CONSTRUCCION ESTADIO MUNICIPAL PIDIMA, COMUNA DE ERCILLA	ERCILLA	DISEÑO	DEPORTES	11.500	11.500	Para obtención de RS	
110	30063932	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL, ERCILLA	ERCILLA	DISEÑO	EDUC. Y CULT	15.897	15.897	Para obtención de RS	
111	30069655	REPOSICION ESCUELA CHACAIMAPU G-134 ERCILLA	ERCILLA	EJEC.	EDUC. Y CULT	352.950	249.950	Para obtención de RS	
112	30070794	MEJORAMIENTO GIMNASIO ESCUELA G-124, PIDIMA	ERCILLA	EJEC.	EDUC. Y CULT	16.800	16.800	Para obtención de RS	
113	30045734	CONSTRUCCION ESTADIO MUNICIPAL DE CHOICHOL	CHOL CHOL	EJEC.	DEPORTES	701.405	229.552	Para obtención de RS	
114	30078365	CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL CAREN-TRANCURA	CURARREHUE	DISEÑO	SALUD	7.000	7.000	Para obtención de RS	CP SALUD II
115	30077365	CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL EPEUKURA	CURARREHUE	DISEÑO	SALUD	7.000	7.000	Para obtención de RS	CP SALUD II
116	30065535	REPOSICION JARDIN INFANTIL LOCALIDAD DE MALALCAHUELLO, CURACAUTIN	CURACAUTIN	EJEC	EDUC. Y CULT	109.159	109.159	Para obtención de RS	
117	30073260	EQUIPAMIENTO LICEO LAS ARAUCARIAS ENS. MEDIA DE CURACAUTIN	CURACAUTIN	EJEC.	EDUC. Y CULT	270.690	270.690	Circ. 36	
118	30063145	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL COLLIPULLI	COLLIPULLI	EJEC.	MULTISECTOR	1.300.000	300.000	Para obtención de RS	
119	30063147	REPOSICION PLAZA DE ARMAS DE LA VILLA MININCO DE COLLIPULLI	COLLIPULLI	EJEC	MULTISECTOR	200.000	200.000	Para obtención de RS	
120	30072592	EQUIPAMIENTO CON VEHICULO TRANSPORTE PASAJEROS DEPTO. SALUD	COLLIPULLI	EJEC	SALUD	12.378	12.378	Circ. 36	CP SALUD II
121	20055551	REPOSICION POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI	COLLIPULLI	DISEÑO	SALUD	7.000	7.000	Para obtención de RS	CP SALUD II
122	30043942	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ESCUELA DARIO SALAS, CARAHUE	CARAHUE	DISEÑO	EDUC. Y CULT	50.000	50.000	Para obtención de RS	



ANEXO ACUERDO N° 848 :

N°	CODIGO	NOMBRE	COMUNA	ETAPA	SECTOR	MONTO TOTAL APROBADO EN M\$	SOLIC. AÑO 2008 M\$	RATE	OBS.
123	30006767	MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL ETAPA II, ANGOL	ANGOL	EJEC.	EDUC. Y CULT	510.000	99.500	Para obtención de RS	
124	30076723	EQUIPAMIENTO PARA UNIDAD DE RESCATE VEHICULAR 3° CIA. DE BOMBEROS	ANGOL	EJEC.	DEFENSA Y	44.786	44.786	Circ 36	
125	30036332	CONSTRUCCION MULTICANCHA TECHADA LOCALIDAD LA PAZ	LONCOCHE	EJEC.	DEPORTES	57.185	57.185	Para obtención de RS	
126	30073111	CONSTRUCCION PARQUE COMUNAL THIERS NUEVA IMPERIAL	N. IMPERIAL	EJEC.	MULTISECTO	995.348	240.000	Para obtención de RS	
127	30016185	CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA	N. IMPERIAL	DISEÑO	MULTISECTO	101.000	101.000	Para obtención de RS	
128	30064539	REPOSICION PLAZA PEDRO DE VALDIVIA, NUEVA IMPERIAL	N. IMPERIAL	EJEC.	MULTISECTO	405.318	200.000	Para obtención de RS	

TOTAL APROBACION **21.118.125 11.034.814**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
UNIDAD JURÍDICA

LAN/LCG

CURSA CON ALCANCE LAS
RESOLUCIONES N^{OS} 33, 36 Y 37,
TODAS DE 2009, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 22.04.09. 001156 -

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los instrumentos del rubro, que aprueban los convenios mandatos suscritos con las Municipalidades de Lautaro, Lonquimay y Gorbea, respectivamente, pero cumple con advertir que en el evento que resulte necesario aumentar el presupuesto asignado a los proyectos de que se trata, además de la aprobación de la modificación de la respectiva asignación presupuestaria -cumpliendo las formalidades del caso-, esa Repartición deberá suscribir las modificaciones de los pactos en estudio, sancionándolos mediante actos administrativos afectos al examen preventivo de legalidad ante esta Contraloría Regional, no resultando procedente, por tanto, lo consignado en la cláusula segunda, párrafo noveno de cada uno de los convenios en estudio, en cuanto eximen a ese Gobierno Regional de realizar la señalada modificación.

La misma advertencia resulta aplicable a lo establecido en el párrafo décimo de la cláusula precitada, de los pactos en estudio, en orden a que no es necesario modificar los mencionados convenios cuando los proyectos encomendados no se realicen durante el año 2009, y por ende sea procedente el arrastre presupuestario para el año 2010.

Lo anterior, por cuanto las variaciones que de cualquier elemento se introduzcan en un acto administrativo que ha sido tomado razón, deben necesariamente ser sometidas al examen preventivo de juridicidad.

De igual forma, cumple con señalar que las facultades que competen a la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía, para aprobar las modificaciones a los pactos en examen, a que aluden las cláusulas terceras, numeral segundo de los mismos, deben entenderse sin perjuicio de las facultades que en la materia corresponden al Consejo Regional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la ley N° 19.175.



A LA SEÑORA
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO.

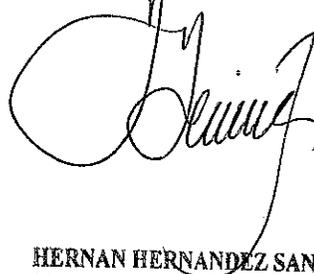
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
UNIDAD JURÍDICA

-2-

En otro orden de consideraciones, cabe anotar que en virtud del principio de certeza jurídica que debe informar la suscripción de todo convenio -en cuanto determina las condiciones de contratación en lo que respecta, entre otros, a los deberes y obligaciones que en su virtud asumen las Municipalidades a quienes se mandata-, esa Entidad deberá, en lo sucesivo, en pactos como los de la especie, detallar pormenorizadamente el objeto de la contratación de que se trata, resultando insuficiente al efecto lo dispuesto en las cláusulas segundas, párrafos sextos de los mismos, en orden a que el equipamiento y equipos a adquirir por los mandatarios, deberán ser aquellos que se presentaron y aprobaron en los proyectos señalados en las cláusulas primeras de cada uno de los acuerdos en estudio, máxime cuando éstas aluden genéricamente a los proyectos, sin acotar su contenido.

Finalmente cabe anotar, que cuando esa Entidad mandate la ejecución de proyectos de equipamiento y equipos, deberá indicarlo expresamente al definir el objeto del mandato, y no como ocurrió en esta oportunidad en que se omitió consignar que los proyectos de que se trata consideran equipos además de equipamiento.

Saluda atentamente a Ud.,



HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
TEMUCO